


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 326

25 de mayo de 2010

SUMARIO . Pág. 27494

SUMARIO

Páginas

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 27-II

ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León. 27497

ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León. 27503

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1145-III

APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que solicite al Gobierno de España la convocatoria de la Comisión Interministerial para la coordinación del 1% cultural con el fin de que la misma apruebe la rehabilitación del Teatro Olimpia en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 18 de febrero de 2010. 27549

P.N.L. 1162-I'

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando María Roderó García, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo una restauración integral de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Adanero (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 26 de febrero de 2010. 27550



Páginas

P.N.L. 1167-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España con la finalidad de solicitar la aplicación del tipo superreducido del IVA a todos los servicios relacionados con el turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

27551

P.N.L. 1171-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España la adecuada provisión de medios personales y materiales para la Nueva Oficina Judicial en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

27552

P.N.L. 1195-III

APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Ángela Marqués Sánchez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a construir sendos albergues de peregrinos en los municipios de Priaranza y Puente de Domingo Flórez (León), en el Camino de Invierno a Santiago de Compostela, así como a realizar actuaciones vinculadas a la promoción del Camino de Santiago en El Bierzo (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 294, de 9 de marzo de 2010.

27553

P.N.L. 1199-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a agilizar los trabajos administrativos previos al inicio de las obras de las 74 zonas de concentración parcelaria, comprometiendo un aumento significativo del presupuesto del próximo año para dichas obras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 17 de marzo de 2010.

27554

P.N.L. 1217-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a decidir los órganos de gestión y participación para la puesta en marcha de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a agilizar la elaboración de los proyectos de zona y a finalizar el proceso para su aprobación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 302, de 31 de marzo de 2010.

27555



Páginas

P.N.L. 1221-I¹

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, D. Francisco Ramos Antón y Dña. María Sirina Martín Cabria, instando a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas oportunas para la puesta en valor y protección del yacimiento arqueológico de Monte Cildá (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 302, de 31 de marzo de 2010. 27556

P.N.L. 1251-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para recuperar y promover el mudéjar en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 6 de mayo de 2010. 27557

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Declaraciones Institucionales (D.I.)

D.I. 11-III

Declaración Institucional de apoyo a la candidatura de Ponferrada como sede del Campeonato de Ciclismo en Ruta 2013. 27558

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

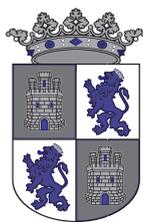
Mociones

M. 99-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación ocupacional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 7 de mayo de 2010. 27559

M. 133-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Fomento en las materias objeto de su competencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 7 de mayo de 2010. 27560



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 27-II *ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

ENMIENDA N° 1

Al artículo 2

Se propone la sustitución del texto por el siguiente:

“Artículo 2. Principios rectores,

Son principios rectores del Sistema de Salud los siguientes:

- a) La concepción integral de la salud, que incluirá actuaciones sobre todos los factores determinantes de la misma en los campos de la promoción, protección, prevención asistencia y rehabilitación.



- b) La conversión y mejora de la salud de las personas, correspondiendo a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública.
- c) La humanización de la asistencia sanitaria y la atención personalizada al paciente.
- d) La universalización de la atención sanitaria prestada por el Sistema Público de Salud, que garantice la igualdad efectiva en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos.
- e) La accesibilidad de los colectivos especialmente vulnerables a las prestaciones sanitarias, en condiciones de igualdad.
- f) La superación de las desigualdades socioeconómicas y la eliminación de los desequilibrios territoriales.
- g) El pleno respeto a la personalidad, dignidad humana e intimidad de las personas, a la diversidad étnica, cultural, religiosa o de género, en todo el ámbito sanitario.
- h) Principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas, estrategias y programas de salud, evitando especialmente cualquier discriminación en las actuaciones sanitarias.
- i) La participación de asociaciones representativas de usuarios, pacientes y familiares en el Sistema Público de Salud.
- j) La responsabilidad y participación del colectivo de profesionales en la organización y gestión de los recursos que tengan asignados.
- k) El reconocimiento y la motivación de los profesionales del Sistema de Salud.
- l) La integración funcional y la coordinación efectiva de todos los recursos sanitarios públicos.
- m) El aseguramiento y la financiación públicos del Sistema Público de Salud de Castilla y León, desde la corresponsabilidad de los usuarios y eficiencia de los recursos existentes.
- n) La complementariedad de los medios y de las actividades privadas para facilitar las prestaciones a los usuarios del Sistema Público de Salud.
- o) La acreditación y la evaluación continua de los recursos y servicios públicos y privados del sistema, así como del desempeño asistencial de los profesionales.
- p) La mejora continua de la calidad y la seguridad de los servicios y actuaciones.
- q) La modernización de los sistemas de información sanitarios, como garantía de una atención integral y eficaz.
- r) El impulso y potenciación de la formación continuada.
- s) La colaboración en la docencia, promoviendo la investigación biomédica, biosanitaria, tecnológica y psicosocial en el marco de las propias instituciones sanitarias y de investigación, con el apoyo de otras instituciones.



- t) La descentralización y la desconcentración en la gestión del Sistema Público de Salud.
- u) La racionalización de la organización y la simplificación administrativa del Sistema Público de Salud de Castilla y León.
- v) La cooperación y coordinación en el marco del Sistema Nacional de Salud, la Unión europea y los organismos sanitarios internacionales.”

Motivación: Mejora técnica.

Valladolid, 7 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

ENMIENDA N° 2

Al artículo 5.

Se propone la sustitución del texto por el siguiente:

“Artículo 5: El Defensor del Usuario del Sistema de Salud de Castilla y León.

1.- El Defensor del Usuario del Sistema de Salud de Castilla y León es un órgano adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, encargado de la defensa de los derechos de los usuarios del Sistema de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Procurador del Común. La constitución, funcionamiento y organización de este órgano se desarrollará reglamentariamente.

2.- Para el ejercicio de sus funciones, el Defensor del Usuario podrá requerir la colaboración e información que estime oportuna de los centros y servicios del Sistema de Salud.

3.- A la vista de las actuaciones que lleve a cabo, el Defensor del Usuario podrá formular propuestas, recomendaciones y sugerencias, que no tendrán carácter ejecutivo.

4.- Sin perjuicio de la naturaleza consultiva, el Defensor del Usuario se concibe como un órgano independiente en el seno de la Consejería competente en materia de sanidad.



5.- El Defensor del Usuario será nombrado y cesado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del consejero competente en materia de sanidad, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito sanitario o jurídico-sanitario. El desempeño de las funciones del Defensor del Usuario se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva y a su titular le será aplicable el régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Castilla y León”.

Motivación:

Mejora de redacción.

Valladolid, 7 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

ENMIENDA N° 3

Al artículo 23

Se propone la sustitución del texto por el siguiente:

Atención sociosanitaria.

“1. La atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características y vulnerabilidad pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

2. La atención sociosanitaria integrará los recursos y cuidados sanitarios con los recursos y cuidados de servicios sociales, de manera que se garantice la continuidad de la atención, la coordinación centrada en las personas y la elección del recurso más adecuado en cada caso.

3. La atención sociosanitaria, en el marco del Sistema Público de Salud, comprenderá los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia, la rehabilitación a las personas con déficit funcional recuperable y la atención sanitaria a las personas con problemas de salud secundarios a su discapacidad.



4. El Sistema Público de Salud de Castilla y León y el de Servicios Sociales coordinarán sus servicios y recursos a fin de dar continuidad y respuestas integradas a las necesidades sociosanitarias de los ciudadanos.

5. Las Consejerías competentes en materia de Sanidad y de Servicios Sociales elaborarán un Plan sociosanitario en el que se definirán las líneas estratégicas de desarrollo y los objetivos a conseguir para la atención sociosanitaria, se identificarán las necesidades de atención de las personas y se definirán los recursos necesarios, tanto sociales como sanitarios, para su correcta atención así como los criterios y estructuras de coordinación entre ambos. Para el desarrollo de este Plan se tendrá en cuenta el marco del Plan de Salud de la Comunidad de Castilla y León ”

Motivación: Mayor precisión respecto a los destinatarios.

Valladolid, 7 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

ENMIENDA N° 4

Al artículo 44, apartado 2.

Se propone la sustitución del apartado 2 por el siguiente texto:

“2. El Consejo Castellano y Leonés de Salud estará presidido por el titular de la Consejería competente en materia de sanidad y estará compuesto, al menos, por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las corporaciones locales, las organizaciones sindicales más representativas incluidas las de mayor implantación en el ámbito del Sistema de Salud de Castilla y León, las organizaciones empresariales mas representativas, los consejos o colegios profesionales del sector sanitario de ámbito autonómico, las universidades públicas de Castilla y León, asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de pacientes y familiares de estos y organizaciones representativas del sector de la discapacidad”.



Motivación: Mas claridad en la composición del Consejo.

Valladolid, 7 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

ENMIENDA N° 5

Al artículo 54, rúbrica y texto por el siguiente:

“Artículo 54. Estrategias Regionales de Salud y Programas Sanitarios Especiales

1. Las estrategias regionales relacionadas con la salud elaboradas por la Consejería competente en materia de sanidad irán dirigidas a los problemas de salud más prevalentes, a los más relevantes, a los que supongan una especial carga sociofamiliar, a grupos específicos de pacientes reconocidos sanitariamente como de riesgo, a los grupos de personas con especial vulnerabilidad, a los enfermos crónicos e invalidantes y a aquellos problemas que, por sus especiales características deban abordarse con una perspectiva de intervención regional, garantizando una atención sanitaria integral.

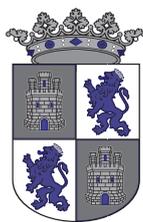
2. Los grupos de personas en situación de especial vulnerabilidad, niños, personas mayores, víctimas de maltrato, drogodependientes, personas que padecen enfermedades mentales, las que padecen enfermedades crónicas e invalidantes, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y las que pertenecen a grupos específicos de riesgo, serán objeto de actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.”

Motivación: Mejora técnica.

Valladolid, 7 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 27-II *ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, P.L. 27-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 1.

Al artículo: 1

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 1°

Artículo 1. Objeto.

1. La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal de las acciones que permitan hacer efectivo el derecho, constitucionalmente reconocido, a la protección integral de la salud, al amparo del artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía, así como la ordenación del Sistema público de Salud de Castilla y León.



2. El Sistema de público de Salud de Castilla y León comprende el conjunto de actuaciones y recursos cuya finalidad sea la promoción y protección de la salud en todos sus ámbitos, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria y la rehabilitación, todo ello bajo una perspectiva de asistencia sanitaria integral.

En el Sistema de Salud de Castilla y León se integran todas las funciones y prestaciones sanitarias de las Administraciones públicas en el ámbito de la Comunidad para garantizar el derecho a la protección de la salud.

3.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León asumirá la tutela, inspección y control de todo el ámbito sanitario dentro de su territorio independientemente de su titularidad

Motivación:

Mejor definición del objeto

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 2.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado e bis) con el siguiente contenido:

E bis) Principio de accesibilidad o de igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias de colectivos especialmente vulnerables.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 3.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el artículo 2 se propone la siguiente redacción para el apartado h):

h) La participación de trabajadores, asociaciones representativas de usuarios, pacientes y familiares en el Sistema Público de Salud.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 4.

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

En el artículo 2 se propone la siguiente redacción para el apartado i):

i) El reconocimiento expreso e individualizado y la motivación de todos los trabajadores del ámbito de la salud, así como su participación en el Sistema Público de Salud y su responsabilidad en la gestión de los recursos sanitarios.



Motivación:

La forma de reconocimiento debe de ser individualizada

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 5.

Al artículo: Título I

Modificación que se propone:

En el Título I se propone la sustitución de las referencias existentes al

“sistema de salud de Castilla y León”

por

“Sistema público de salud de Castilla y León”

Motivación:

Mejor denominación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 6.

Al artículo: 3



Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 3 se propone sustituir el encabezamiento del apartado 1 por el siguiente:

1.-Son titulares de los derechos y deberes previstos en esta Ley en relación con el Sistema Público de Salud de Castilla y León:

Motivación:

Esto solo puede venir referido a los usuarios del sistema público.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 7.

Al artículo: 3

Modificación que se propone:

En el apartado 2 del artículo 3, se propone añadir a continuación de su redacción actual el texto:

“... independientemente de su situación administrativa.”

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 8.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del artículo:

Motivación:

Sus funciones que deben desarrollarse por el Procurador del Común, ya que el órgano que se crea carece de independencia y supondría un aumento de gasto innecesario.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 9.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 6

a) Definir la política sanitaria del Sistema Público de Salud de Castilla y León, para hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud de las personas.



Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 10.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

En el apartado i) se propone eliminar la siguiente frase:

“así como nombrar y cesar al Defensor del Usuario del Sistema Público de Salud de Castilla y León”

Motivación:

En coherencia con la propuesta de supresión

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :



ENMIENDA N°: 11.

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

En el apartado i) se propone la eliminación de la expresión “siempre que sea posible”

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 12.

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado r) del artículo 7:

r) La acreditación, autorización, seguimiento, control y evaluación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 13.

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

En el apartado v), se propone eliminar la expresión:

“...,así como la propuesta de nombramiento y cese del Defensor del Usuario del Sistema Público de Salud de Castilla y León.”

Motivación:

En coherencia con la propuesta de supresión

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 14.

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

En el apartado 2 a) del artículo 8, se propone eliminar la expresión “...construcción...”



Motivación:

Debe corresponder a la Comunidad Autónoma.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 15.

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Donde dice:

El acceso de los usuarios al Sistema Público de Salud ,

Debe decir

El acceso de los usuarios a las prestaciones del Sistema Público de Salud

Motivación:

En coherencia con el título del artículo.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 16.

Al artículo: 11

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del artículo 11:

c) Prestación de atención hospitalaria.

Motivación:

Mejor diferenciación con respecto a la atención primaria, que también es una especialización.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 17.

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual en el apartado 1:

Estas prestaciones se llevaran a cabo en los Centros e Instituciones Sanitarias del Sistema Público de salud de Castilla y León



Motivación:

Definir claramente cuales son los centros sanitarios donde se llevan a cabo estas prestaciones asistenciales como las de salud Pública.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 18.

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 12

3. La inclusión de una nueva técnica, tecnología o procedimiento en la cartera de servicios serán sometidos a evaluación por la Consejería competente en materia de Sanidad, directamente o a través entidades vinculadas, y en colaboración con otros órganos evaluadores, oídas las sociedades científicas que correspondiera en razón de la técnica o procedimiento propuestos.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :



ENMIENDA N°: 19.

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 13 se propone añadir el siguiente texto a continuación de "...pudieran crearse"

"teniendo todos ellos la consideración de Centros Sanitarios del Sistema de Salud de Castilla y León

Motivación:

Nombrar los centros o espacios donde se desarrolla la prestación sanitaria

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 20.

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

4.- Las demarcaciones sanitarias a que se refieren los apartados anteriores deberán coincidir con las demarcaciones de atención socio sanitaria, a fin de garantizar una atención integral al usuario del sistema y una mejor gestión de los recursos públicos.

Motivación:

Debe establecerse esta coincidencia

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 21.

Al artículo: 14

Modificación que se propone:

En el apartado 3 del artículo 14, se propone eliminar la expresión "... especializados.."

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 22.

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

En el apartado 3 del artículo 15 se propone sustituir la expresión

"en su caso" por

"en todo caso"



Motivación:

Facilita la coordinación, incidiendo en el concepto integral de salud

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 23.

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 15

1. La Zona Básica de Salud es el marco territorial y poblacional donde se desarrollan las actividades sanitarias de la Atención Primaria

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :



ENMIENDA N°: 24.

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 4.

Motivación:

No es necesario crear una zona de salud especial. En la creación de las Zonas de Salud ya deben tenerse en cuenta estos criterios demográficos o de comunicaciones.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 25.

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 5

Motivación:

Deben definirse las zonas de forma que no sea necesaria esta excepción..

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 26.

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 16, donde dice “profesionales”

Debe decir

“profesionales sanitarios”

Motivación:

Estas funciones deben atribuirse a personal sanitario.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 27.

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

En el artículo 16 se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

4. En cada demarcación sanitaria, existirá un equipo de atención socio sanitaria como consecuencia de la coincidencia entre ambas circunscripciones.



Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 28.

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el apartado b) del artículo 18 se propone sustituir “atención especializada” por “atención hospitalaria”

Motivación:

La atención primaria también es especializada y la denominada atención especializada puede denominarse como “hospitalaria” ya que todos los profesionales que prestan esta atención están integrados en la estructura hospitalaria.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara,



presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 29.

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 4 del artículo 19:

4. Las actuaciones de atención primaria se desarrollarán en los centros de salud, en los consultorios, en los centros donde se preste atención continuada o en el lugar donde se encuentre el paciente.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 30.

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

En el apartado 5 del artículo 19 se propone sustituir “atención especializada” por “atención hospitalaria”

Motivación:

La atención primaria también es especializada y la denominada atención especializada puede denominarse como “hospitalaria” ya que todos los profesionales que prestan esta atención están integrados en la estructura hospitalaria

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 31.

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

En el apartado 6 del artículo 19, donde dice

podrá llevarse a cabo

debe decir

se llevará a cabo principalmente

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 32.

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 en el artículo 19 con el siguiente contenido:

Reglamentariamente se establecerán las normas de estructura, organización y funcionamiento de los centros y servicios de atención primaria y se garantizará la participación del colectivo de los profesionales en la gestión de los mismos.



Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 33.

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

En el título del artículo 20 se propone sustituir “atención especializada” por “atención hospitalaria”

Motivación:

La atención primaria también es especializada y la denominada atención especializada puede denominarse como “hospitalaria” ya que todos los profesionales que prestan esta atención están integrados en la estructura hospitalaria.

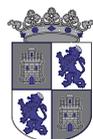
Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :



ENMIENDA N°: 34.

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 20:

2. La atención hospitalaria comprenderá las actuaciones encaminadas a la promoción de la salud, educación sanitaria, la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud y la rehabilitación, la investigación y la docencia, en coordinación con la atención primaria, la salud pública y la atención socio sanitaria. Cada Área de Salud contará, al menos, con un hospital o complejo asistencial que ofrecerá los servicios especializados adecuados a las necesidades de la población.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 35.

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 20:

3. La atención hospitalaria será prestada en los hospitales, en los complejos asistenciales que podrán disponer de centros de especialidades o en el propio domicilio del paciente. Todos ellos constituyen la estructura sanitaria para la asistencia hospitalaria programada o urgente a la población del ámbito de influencia que para cada uno se determine. La atención hospitalaria se prestará en régimen ambulatorio y en régimen de internamiento, de acuerdo a las condiciones clínicas y necesidades del paciente y siempre que sus circunstancias lo permitan, la atención especializada se prestará en consultas externas y en hospital de día.



Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 36.

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

En los apartados 5 y 6 del artículo 20 se propone sustituir “atención especializada” por “atención hospitalaria”

Motivación:

La atención primaria también es especializada y la denominada atención especializada puede denominarse como “hospitalaria” ya que todos los profesionales que prestan esta atención están integrados en la estructura hospitalaria.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :



ENMIENDA N°: 37.

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 en el artículo 20 con el siguiente contenido:

Reglamentariamente se establecerán las normas de estructura, organización y funcionamiento de los centros y servicios de atención hospitalaria y se garantizará la participación del colectivo de los profesionales en la gestión de los mismos

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 38.

Al artículo: 21

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

3. Dentro del Sistema Público de Salud, las actuaciones de salud pública se llevarán a cabo, con carácter de integralidad, desde las diferentes estructuras administrativas de salud pública tanto centrales como periféricas, desde las Demarcaciones Sanitarias, desde las estructuras de atención primaria y hospitalaria y desde las estructuras de atención socio sanitaria, teniendo todas ellas la consideración de Centros Sanitarios.



Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 39.

Al artículo: 22 bis Nuevo

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 22 bis denominado “situaciones de emergencia”, cuyo contenido serán los apartados 2 y 3 del artículo 22.

Motivación:

Tratamiento diferenciado de las urgencias y las emergencias.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 40.

Al artículo: 23



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 23:

1. La Atención Socio-Sanitaria es aquella que integra los cuidados sanitarios con los recursos sociales de forma continuada y coordinada, a fin de conseguir en quienes la reciben una percepción subjetiva completa de salud y una inserción real en el entorno familiar y social.

2. La atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características y vulnerabilidad pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

3. La atención sociosanitaria integrará los recursos y cuidados sanitarios con los recursos y cuidados de servicios sociales, de manera que se garantice la continuidad de la atención, la coordinación centrada en las personas y la elección del recurso más adecuado en cada caso.

4. La atención sociosanitaria, en el marco del Sistema Público de Salud, comprenderá los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia, la rehabilitación a las personas con déficit funcional recuperable y la atención sanitaria a las personas con problemas de salud secundarios a su discapacidad.”

5. A estos efectos, las circunscripciones sanitarias serán coincidentes con las circunscripciones de atención socio sanitaria.

6. Para la consecución de los anteriores objetivos se creará un centro de atención socio sanitaria en cada área de salud y unidades específicas de referencia de atención a las personas con discapacidad.

7. Las Consejerías competentes en materia de sanidad y de servicios sociales elaborarán un Plan Sociosanitario en el que se definirán las líneas estratégicas de desarrollo y los objetivos a conseguir para la atención sociosanitaria, se identificarán las necesidades de atención de las personas y se definirán los recursos necesarios, tanto sociales como sanitarios, para su correcta atención así como los criterios y estructuras de coordinación entre ambos. Para el desarrollo de este Plan se tendrá en cuenta el marco del Plan de Salud de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

Tratamiento adecuado de la atención socio sanitaria

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 41.

Al artículo: 23 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 23 bis con el siguiente contenido:

Artículo 23 bis Actividades de Salud Laboral

De conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal, corresponderá al sistema público de salud:

a) La implantación de sistemas de información adecuados que permitan la elaboración, junto con las autoridades laborales competentes, de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, al objeto de hacer posible un rápido intercambio de información.

b) La supervisión de la formación que, en materia de prevención y promoción de la salud laboral, deba recibir el personal sanitario actuante en los servicios de prevención autorizados.

c) La elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionadas con la salud de los trabajadores.

d) Las funciones encomendadas por la legislación vigente respecto a las capacidades laborales, en coordinación con otras entidades competentes en dicha materia.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 42.

Al artículo: 24

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 24

Los centros sanitarios y socio sanitarios, especialmente los hospitales y centros de especialidades del Sistema de Salud de Castilla y León, así como aquellos otros que en virtud de convenios satisfagan regularmente las necesidades de los usuarios del mismo, constituyen la Red Asistencial de Utilización Pública

Motivación:

El texto propuesto por el proyecto empeora la actual regulación.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 43.

Al artículo: 24

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

3. Reglamentariamente se establecerán los criterios de acreditación, los requisitos, condiciones y procedimientos para la inclusión de los centros y establecimientos en



la Red Asistencial de Utilización Pública, así como los diferentes niveles en que se clasifiquen los mismos, atendiendo a su especialización y al tipo de prestaciones que deben cubrir.

Motivación:

Completar el artículo, ya que el texto del proyecto empeora la actual regulación.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 44.

Al artículo: 26

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 26.

3. Para el cumplimiento de sus fines, la Gerencia Regional de Salud podrá emplear cuantas fórmulas contractuales se prevean en la legislación aplicable.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara,



presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 45.

Al artículo: 27

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1. b) del artículo 27.

Motivación:

Innecesario.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 46.

Al artículo: 28

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 j)

j) La celebración de contratos o suscripción de convenios para la consecución de los objetivos fijados.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 47.

Al artículo: 30

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 30:

2. Son órganos de dirección y gestión de la Gerencia Regional de Salud:

1. El Presidente.
2. El Director Gerente.
3. Las Direcciones Generales y demás órganos, servicios y unidades centrales y periféricas que se establezcan.
4. El Consejo General

Motivación:

El Consejo General debe configurarse como órgano de dirección

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 48.

Al artículo: 32

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 3.



Motivación:

Por la propia configuración de las funciones en el apartado anterior

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 49.

Al artículo: 33

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 33:

1. El Consejo General es el órgano superior de Gobierno y Administración de la gerencia Regional de Salud.

Motivación:

El Consejo General debe configurarse como órgano de dirección

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :



ENMIENDA N°: 50.

Al artículo: 33

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo epígrafe h) en el apartado 2 del artículo 33 con el siguiente contenido:

h) Dos representantes de las asociaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios y de las Asociaciones de Vecinos.

i) Dos representantes de las asociaciones profesionales del ámbito de la sanidad.

Motivación:

Completar la representación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 51.

Al artículo: 33

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 33:

Corresponde al Consejo General de la Gerencia Regional de Salud la planificación estratégica de los medios vinculados al sistema público de salud, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de sanidad, la dirección de sus actuaciones, el control superior de la gestión y las facultades necesarias para dirigir e impulsar el proceso e intensidad con la que se configuran sus servicios sanitarios.



Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 52.

Al artículo: 44

Modificación que se propone:

En el apartado 2 del artículo 44,

Donde dice

asociaciones de consumidores y usuarios y asociaciones de pacientes y familiares de éstos

Debe decir:

“asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones ciudadanas o de vecinos y asociaciones de pacientes y familiares de éstos y organizaciones representativas del sector de la discapacidad ”

Motivación:

Completar la representación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 53.

Al artículo: 44

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

3. El Consejo asesorará y podrá formular propuestas a los órganos de dirección y gestión del Sistema Sanitario. Se le dará conocimiento e informará previamente al menos de la aprobación del mapa sanitario de Castilla y León y sus modificaciones, del anteproyecto de Plan de salud, del anteproyecto de presupuestos y de los convenios y conciertos que suscriba la Consejería con otras Administraciones o entidades en materia sanitaria.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 54.

Al artículo: 46



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 46:

2. Podrán constituirse Consejos de Salud que agrupen dos Zonas Básicas de Salud colindantes de un mismo Área de Salud, cuando factores de carácter demográfico, sanitario y viario lo aconsejen.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 55.

Al artículo: 52

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 52:

1. En el proceso de elaboración del Plan de Salud, se tomarán en consideración las propuestas formuladas por los Consejos de Salud de cada una de las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma, por los equipos de Salud Pública así como por las Consejerías competentes en materia de Salud Pública, Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.

Motivación:

Dar participación a todos los implicados con labores de ejecución u organización en materia de salud Pública y Seguridad Alimentaria y Sanidad Animal.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 56.

Al artículo: 53

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 53:

Artículo 53. Vigencia.

El Plan de Salud tendrá la vigencia que en él se determine y que nunca será superior a cuatro años..

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 57.

Al artículo: 54

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 54

Artículo 54. Las Estrategias regionales relacionadas con la salud.

1. Las estrategias regionales relacionadas con la salud elaboradas por la Consejería competente en materia de sanidad irán dirigidas a los problemas de



salud más prevalentes, a los más relevantes, a los que supongan una especial carga sociofamiliar, a grupos específicos de pacientes reconocidos sanitariamente como de riesgo, a los grupos de personas con especial vulnerabilidad, a los problemas crónicos e invalidantes y a aquellos problemas que, por sus especiales características, deban abordarse con una perspectiva de intervención regional, garantizando una atención sanitaria integral.

2. Los grupos de personas en situación de especial vulnerabilidad: niños, personas mayores, víctimas de maltrato, los drogodependientes, las personas que padecen enfermedades mentales, las que padecen enfermedades crónicas e invalidantes, las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y las que pertenecen a grupos específicos de riesgo, serán objeto de actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 58.

Al artículo: 57

Modificación que se propone:

En el apartado 3,

Donde dice: "...desarrollando para ello las normas, requisitos ..."

Debería decir "aprobando para ello las normas y estableciendo requisitos..."



Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 59.

Al artículo: 64

Modificación que se propone:

En el apartado 3 del artículo 64 se propone eliminar la palabra “podrá”

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 60.

Al artículo: 65



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo segundo párrafo en el artículo 65 con el siguiente contenido:

La participación de las entidades privadas en la realización de las prestaciones del Sistema Público de Salud conlleva el desarrollo, además de las tareas estrictamente asistenciales, de funciones de promoción de la salud, educación para la salud, medicina preventiva, investigación clínica y epidemiológica y docencia de acuerdo con los programas del Sistema Sanitario.

Motivación:

Mejor regulación

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 61.

Al artículo: 66 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 66 bis con el siguiente contenido:

Artículo 66 bis

1. Para la celebración de los convenios y conciertos, las entidades e instituciones deberán reunir al menos los siguientes requisitos:

a) Cumplir la normativa sobre apertura y modificación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

b) Haber obtenido el certificado de acreditación del Centro o Servicio objeto de concertación.



c) Adecuar sus planes contables y presupuestarios al plan general contable y demás normativas que señale la Administración competente.

d) Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social.

e) Adecuarse a cuantas disposiciones y ordenanzas afecten a las actividades objeto de concierto.

f) Cumplir los criterios de calidad que se establezcan.

2. En igualdad de condiciones, de eficacia, eficiencia y calidad, las entidades sin ánimo de lucro tendrán consideración preferente para la suscripción de convenios y conciertos.

Motivación:

Completar la regulación de la colaboración de las entidades privadas.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 62.

Al artículo: 66 ter (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 66 ter con el siguiente contenido:

Artículo 66 ter

Los conciertos y convenios deberán recoger necesariamente los siguientes aspectos:

a) Los servicios, recursos y prestaciones objeto del concierto, además de señalar los objetivos cuantificados que se pretenden alcanzar.

b) Su duración, causas de finalización, sistema de renovación y revisión.

c) La periodicidad de abono de las aportaciones económicas.



d) El régimen de acceso de las personas con derecho a la asistencia sanitaria pública a los servicios y prestaciones, y asegurará que la asistencia sanitaria prestada lo sea en régimen de gratuidad.

e) El régimen de inspección de los Centros y Servicios objeto del concierto, que quedarán sujetos a los controles e inspecciones periódicas y esporádicas que convengan para verificar el cumplimiento de las normas de carácter sanitario, administrativo, económico, contable y de estructura que sean de aplicación.

f) El sistema de evaluación técnica y administrativa.

g) Los plazos de presentación de la memoria anual de actividades y de una memoria justificativa de los gastos con el detalle requerido.

h) Las formalidades a adoptar por las partes suscriptoras del concierto antes de la denuncia o rescisión.

i) El precio de los servicios a concertar.

Motivación:

Completar la regulación de la colaboración de las entidades privadas.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 63.

Al artículo: 66 quater (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 66 quater con el siguiente contenido:

Artículo 66 quater

El régimen de convenios y conciertos será incompatible simultanearlo con el de subvenciones para la financiación de idénticas actividades o servicios que hayan sido objeto del concierto con la entidad o institución concertada.



Motivación:

Completar la regulación de la colaboración de las entidades privadas.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 64.

Al artículo: 66 quinque (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 66 quinque con el siguiente contenido:

Artículo 66 quinque

1. Los conciertos y convenios se extinguen automáticamente por:

a) La conclusión o cumplimiento del plazo.

b) El mutuo acuerdo entre la Administración Sanitaria y la Entidad o Institución objeto de convenio o concierto.

2. Son igualmente causa de extinción de los convenios o de resolución de los conciertos:

a) Prestar la atención sanitaria objeto del convenio o concierto contraviniendo el principio de gratuidad.

b) Establecer, sin autorización, servicios complementarios no sanitarios y percibir por ellos cantidades no autorizadas.

c) Infringir la legislación fiscal, laboral o de Seguridad Social con carácter grave.

d) Conculcar cualquiera de los derechos reconocidos a los usuarios de los servicios sanitarios por la presente Ley y en la legislación básica del Estado.

e) Incumplir las normas de acreditación vigentes en cada momento.



f) Para los conciertos, además, las causas de resolución previstas en la normativa básica de contratación del sector público.

Motivación:

Completar la regulación de la colaboración de las entidades privadas.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 65.

Al artículo: Disposición adicional nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“Para garantizar la defensa de los derechos de los usuarios del Sistema Público de Salud, se creará en el seno de la institución del procurador del Común de Castilla y León, un órgano específico encargado de las denuncias o reclamaciones de los usuarios del sistema.

El informe que anualmente remita a las Cortes el procurador del Común, incorporará un apartado específico sobre las quejas y reclamaciones referentes al sistema sanitario.”

Motivación:

Mejor sistema de defensa de los derechos de los usuarios.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 66.

Al artículo: Disposición adicional nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes un proyecto de Ley de modificación de la misma de forma que la regulación del sistema de Salud de Castilla y León recoja los dos aspectos que lo conforman: el servicio asistencial de salud de Castilla y León y el Servicio de Salud Pública y de Seguridad Alimentaria.”

Motivación:

El derecho a la protección de la salud recogido en el artículo 43 de la Constitución ,debe de entenderse de una forma integral-preventiva y asistencial, de igual importancia y necesidad.

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León :

ENMIENDA N°: 67.

Al artículo: Disposición adicional nueva



Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

1. Los puestos de trabajo correspondientes al personal perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, para cuyo desempeño sea requisito imprescindible ser licenciado en Veterinaria, se adscriben, según proceda, por las funciones, y de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente, a las Escalas de Administración o Asistencial, Sanitarias, del mencionado Cuerpo.

2. De acuerdo con el párrafo anterior, el personal funcionario de carrera al que le fue exigido para su ingreso al servicio de las Administraciones Públicas la titulación de licenciado en Veterinaria se integrará, según corresponda, en las Escalas Sanitarias del Cuerpo Facultativo Superior.

Motivación:

No se ha desarrollado

Valladolid 07 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1145-III *APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que solicite al Gobierno de España la convocatoria de la Comisión Interministerial para la coordinación del 1% cultural con el fin de que la misma apruebe la rehabilitación del Teatro Olimpia en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 18 de febrero de 2010.*

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1145-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que solicite al Gobierno de España la convocatoria de la Comisión Interministerial para la coordinación del 1% cultural con el fin de que la misma apruebe la rehabilitación del Teatro Olimpia en Medina del Campo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 285, de 18 de febrero de 2010, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España con el fin de que se convoque con carácter de urgencia una reunión de la Comisión Mixta que apruebe las diferentes actuaciones a ejecutar con cargo al 1 % cultural a fin de que sea aprobada la rehabilitación del Teatro Olimpia de Medina del Campo.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1162-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo una restauración integral de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Adanero (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 26 de febrero de 2010.*

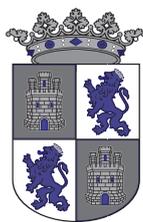
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1162-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo una restauración integral de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Adanero (Ávila), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 289, de 26 de febrero de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1167-III *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España con la finalidad de solicitar la aplicación del tipo superreducido del IVA a todos los servicios relacionados con el turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1167-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España con la finalidad de solicitar la aplicación del tipo superreducido del IVA a todos los servicios relacionados con el turismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 293, de 8 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España con el fin de solicitar del mismo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aplicar el tipo del IVA superreducido, el 4 %, de acuerdo con la normativa comunitaria, a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, al suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, y al transporte de personas y de sus equipajes; aproximando su tratamiento fiscal al de los principales competidores europeos.
2. Establecer mecanismos de colaboración entre el Gobierno de España y los diferentes Gobiernos Autonómicos para unificar criterios de actuación y acordar mecanismos de colaboración.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1171-III *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España la adecuada provisión de medios personales y materiales para la Nueva Oficina Judicial en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1171-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España la adecuada provisión de medios personales y materiales para la Nueva Oficina Judicial en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 293, de 8 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España que garantice, mediante la suficiente dotación presupuestaria, la adecuada provisión de medios personales y materiales al diseño de la Nueva Oficina Judicial en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1195-III *APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Ángela Marqués Sánchez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a construir sendos albergues de peregrinos en los municipios de Priaranza y Puente de Domingo Flórez (León), en el Camino de Invierno a Santiago de Compostela, así como a realizar actuaciones vinculadas a la promoción del Camino de Santiago en El Bierzo (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 294, de 9 de marzo de 2010.*

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1195-III, presentada por los Procuradores Dña. María Ángela Marqués Sánchez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a construir sendos albergues de peregrinos en los municipios de Priaranza y El Puente de Domingo Flórez (León), en el Camino de Invierno a Santiago de Compostela, así como a realizar actuaciones vinculadas a la promoción del Camino de Santiago en El Bierzo (León), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 294, de 9 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

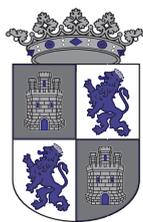
RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, previa solicitud debidamente justificada por los respectivos Ayuntamientos de Priaranza y Puente Domingo Flórez y conforme a las disponibilidades presupuestarias, colabore en la construcción y equipamiento de sendos albergues de peregrinos en cada una de las localidades.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1199-I¹ *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a agilizar los trabajos administrativos previos al inicio de las obras de las 74 zonas de concentración parcelaria, comprometiendo un aumento significativo del presupuesto del próximo año para dichas obras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 17 de marzo de 2010.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1199-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a agilizar los trabajos administrativos previos al inicio de las obras de las 74 zonas de concentración parcelaria, comprometiendo un aumento significativo del presupuesto del próximo año para dichas obras, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 297, de 17 de marzo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1217-I¹ *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a decidir los órganos de gestión y participación para la puesta en marcha de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a agilizar la elaboración de los proyectos de zona y a finalizar el proceso para su aprobación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 302, de 31 de marzo de 2010.*

PRESIDENCIA

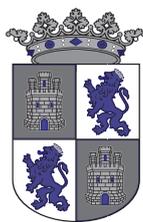
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1217-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a decidir los órganos de gestión y participación para la puesta en marcha de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a agilizar la elaboración de los proyectos de zona y a finalizar el proceso para su aprobación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 302, de 31 de marzo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1221-I¹ *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, D. Francisco Ramos Antón y Dña. María Sirina Martín Cabria, instando a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas oportunas para la puesta en valor y protección del yacimiento arqueológico de Monte Cildá (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 302, de 31 de marzo de 2010.*

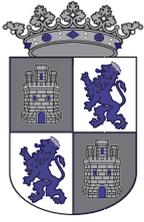
PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1221-I¹, presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, D. Francisco Ramos Antón y Dña. María Sirina Martín Cabria, instando a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas oportunas para la puesta en valor y protección del yacimiento arqueológico de Monte Cildá (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 302, de 31 de marzo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1251-I¹ *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para recuperar y promover el mudéjar en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 6 de mayo de 2010.*

PRESIDENCIA

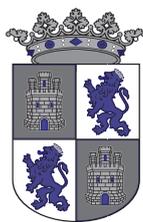
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1251-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para recuperar y promover el mudéjar en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 6 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Declaraciones Institucionales (D.I.)

D.I. 11-III *Declaración Institucional de apoyo a la candidatura de Ponferrada como sede del Campeonato de Ciclismo en Ruta 2013.*

DECLARACION INSTITUCIONAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE APOYO A LA CANDIDATURA DE PONFERRADA COMO SEDE DEL CAMPEONATO DE CICLISMO EN RUTA 2013

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración Institucional, D.I. 11-III:

«El Municipio de Ponferrada (León) es candidato a la organización del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Ruta del año 2013.

El Ciclismo es uno de los deportes que más seguidores tiene en nuestro país en general, y más concretamente en la comunidad de Castilla y León, al tiempo que uno de los que más gloria han dado al deporte español, especialmente en las pruebas del Campeonato del Mundo.

El Campeonato del Mundo de Ciclismo 2013 en Ponferrada servirá para impulsar la afición y la práctica de un deporte ya de por sí muy arraigado en la comunidad de Castilla y León. Además, colocará a la ciudad de Ponferrada, a la Comarca de El Bierzo y a nuestra Comunidad Autónoma en el mapa de los viajeros del mundo y como exponentes de buen hacer organizativo y turístico.

Para alcanzar la meta propuesta, el Ayuntamiento de Ponferrada, siempre con el apoyo y la colaboración de la Real Federación Española de Ciclismo, que la ha convertido en la candidata de España para acoger el campeonato, ha obtenido el apoyo de todo tipo de instituciones y entidades, tanto de Derecho Público como de Derecho Privado.

Por todos estos motivos, las Cortes de Castilla y León expresan su apoyo a la candidatura de la ciudad de Ponferrada, e invitan a las entidades, instituciones y administraciones públicas a dar el apoyo necesario para que se logre el objetivo y que sea sede de los Campeonatos del Mundo de Ciclismo en Ruta del año 2013.»

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 99-1¹** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación ocupacional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.*

PRESIDENCIA

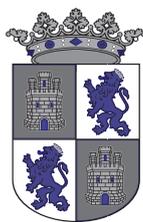
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, rechazó la Moción M. 99-1¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación ocupacional, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 133-I¹** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Fomento en las materias objeto de su competencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, rechazó la Moción M. 133-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Fomento en las materias objeto de su competencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de abril de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago